

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

DECLARA ADMISIBILIDAD Y ADJUDICA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA APOYO A LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2021; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el por el "Decreto Exento N°1, de 22 de enero de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta RA 118967/401/2019, de 11 de noviembre de 2019; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1º Que, de acuerdo a la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante "SENADIS", es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2º Que, a través de la Resolución Exenta N°2118, de fecha 26 de julio 2021, se aprobaron las Bases de la Convocatoria Acotada para la Ejecución del Programa Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad año 2021, del Programa Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- 3º Que, las propuestas recibidas fueron evaluadas de acuerdo a las referidas Bases de Convocatoria Acotada, siendo susceptible de adjudicar la propuesta que ha obtenido el puntaje más alto en su evaluación.
- 4º Que, conforme lo anterior, es necesario declarar la admisibilidad de las propuestas postuladas y la adjudicación de la misma.

RESUELVO:

1. **DECLÁRANSE ADMISIBLES** las propuestas presentadas conforme a las Bases de la Convocatoria Acotada para la Ejecución del Programa Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad año 2021, del Programa Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, individualizados en la siguiente nómina:

N°	Región	Proponente
1	Valparaíso	Asociación Avanza Inclusión Sociolaboral
2	Valparaíso	Fundación Chilena para el Desarrollo de Competencias
3	Metropolitana	Fundación Nacional para la Accesibilidad, el Diseño Universal y la Inclusión Social
4	Metropolitana	Fundación Best Buddies Chile
5	Metropolitana	Fundación Descúbreme
6	Metropolitana	Fundación Ronda

2. **DECLÁRANSE NO ADMISIBLES** las propuestas individualizados en la siguiente nómina, por no haber cumplido con los requisitos establecidos en las Bases de la indicada Convocatoria Acotada para la Ejecución del Programa Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad año 2021:

N°	Región	Proponente	Motivo
1	Metropolitana	Fundación Miradas Compartidas	Institución con obligaciones pendientes, correspondiente al folio 8385-2013

3. **ADJUDÍCASE**, para su financiamiento, la propuesta declarada admisible y que ha obtenido un puntaje de 85.93 puntos, por sobre el puntaje de corte establecido en el punto 5., de las Bases de la Convocatoria, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Región	Entidad Ejecutora	Monto Aprobado (\$)
1	Valparaíso	Asociación Avanza Inclusión Sociolaboral	\$99.412.000.-

4. **NOTÍFIQUENSE** los resultados de la etapa de admisibilidad y adjudicación vía correo electrónico por el Área Técnica del nivel central de SENADIS, a la Entidad adjudicada, informando el inicio de la etapa de suscripción de convenios.
5. **DÉJASE CONSTANCIA** que en contra de la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de cinco (5) días contados desde su notificación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880, del año 2003.
6. **SUSCRÍBASE** el convenio de ejecución del proyecto adjudicado para su financiamiento.
7. **IMPÚTESE** el gasto que demanden los referidos convenios al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 593 correspondiente del presupuesto del año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 623327-582181 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>